

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES

COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ

En cumplimiento de las responsabilidades de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, se presenta el Segundo Informe de Actividades. Durante este segundo periodo informado, la Comisión analizó, dictaminó y dio seguimiento a diversos proyectos normativos y reformas orientados a fortalecer la organización administrativa municipal, actualizar el marco reglamentario y mejorar la prestación de servicios públicos. Entre los principales encontramos los siguientes:

Creación del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”

La Comisión dictaminó la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga”, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, a fin de facilitar la prestación de los servicios públicos de salud y coordinar la operación de las unidades médicas municipales.



Para su puesta en marcha, se determinó la migración de la plantilla adscrita a la Dirección de Salud Municipal, con pleno respeto a los derechos laborales y con el acompañamiento de la Sindicatura Municipal. Asimismo, se estableció que no se crearía una estructura directiva adicional, ya que las áreas existentes se integrarían al nuevo organismo.

La creación del organismo requirió ajustes al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal para suprimir de la administración centralizada las áreas que pasaron a formar parte de la nueva entidad. También se previeron los procesos jurídicos, administrativos, fiscales y de seguridad social necesarios para el inicio de operaciones.

Se consideró indispensable instalar el órgano de gobierno y designar a la persona titular de la Dirección General, con el propósito de contar oportunamente con representación legal para realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes.

Expedición del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios

La Comisión impulsó la actualización integral del Reglamento de Adquisiciones, cuya versión anterior no había sido renovada desde 2014. Esta situación había generado un desfase respecto del marco jurídico estatal y de los principios contemporáneos de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

El nuevo ordenamiento armonizó los procedimientos municipales con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y estableció criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, gobierno abierto y máxima publicidad.



Con esta actualización se fortalecieron los mecanismos institucionales para el manejo responsable de los recursos públicos y se modernizaron los procesos de adquisición, arrendamiento, enajenación y contratación de servicios.

Expedición del Reglamento de Delegaciones y Agencias

La Comisión dictaminó la expedición de un reglamento específico para las delegaciones y agencias municipales, considerando la amplia extensión territorial de Tlajomulco de Zúñiga, el crecimiento de su población y la necesidad de fortalecer la presencia institucional del Ayuntamiento en comunidades alejadas.

El ordenamiento estableció reglas claras, delimitó competencias y definió mecanismos de supervisión para los titulares de las delegaciones y agencias. Con ello, se buscó evitar duplicidades con la administración central, mejorar la atención ciudadana y promover una distribución territorial más equitativa de los servicios públicos.

Asimismo, el reglamento permitió precisar qué servicios y obligaciones podía exigir la ciudadanía, ante qué instancias podía presentar quejas y cuáles eran los procedimientos aplicables.

También incorporó canales formales de participación comunitaria, en concordancia con los principios de gobierno abierto, transparencia y acceso a la información pública.



Reforma al Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública



La reforma tuvo como finalidad promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales aplicables en materia de seguridad y procuración de justicia.

En particular, la modificación al artículo 7 fortaleció la imparcialidad, la independencia y el adecuado funcionamiento de la

Comisión al separar las funciones de investigación de las funciones de resolución en los procedimientos disciplinarios de los integrantes de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.

Anteriormente, la Secretaría Técnica recaía directamente en la persona titular de la Dirección de Asuntos Internos, encargada de recibir, investigar e integrar expedientes sobre presuntas faltas administrativas. Esta concentración de funciones podía afectar la percepción de objetividad en los asuntos sometidos a la Comisión.

La reforma dispuso que la persona titular de la Secretaría Técnica fuera designada por la Presidencia Municipal, con base en un perfil técnico y administrativo adecuado, sin intervención necesaria en las etapas previas de investigación.

También se precisó que las personas suplentes conservarían la misma naturaleza técnica del cargo, con voz informativa y sin derecho a voto.

Con ello, se reforzaron la certeza jurídica, la legalidad, la objetividad y el debido proceso en la actuación del órgano disciplinario.

En conjunto, las modificaciones brindaron mayor claridad respecto de las atribuciones de la Secretaría Técnica y sus suplencias, y redujeron riesgos de interpretación sobre sus facultades deliberativas o decisorias.



Reforma al Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno

La Comisión atendió la actualización del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno con un enfoque preventivo, institucional y de participación ciudadana, en congruencia con los compromisos internacionales de México en materia de integridad pública, transparencia y rendición de cuentas.

La reforma retomó los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, especialmente la obligación de mantener políticas coordinadas y eficaces, fortalecer los órganos de prevención, promover la participación social y evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y administrativos.



Asimismo, se consideraron los Principios para la Integridad Pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que promueven sistemas integrados de ética pública, capacitación permanente, prevención de conflictos de interés, contrataciones transparentes y rendición de cuentas.

Con base en estos referentes, la reforma fortaleció los mecanismos preventivos y la coordinación institucional del sistema municipal, además de alinear su operación con los principios de legalidad, eficiencia, equidad, responsabilidad e independencia técnica.

También se armonizaron las denominaciones de las dependencias que integraban o colaboraban con el Comité Coordinador, con el propósito de reflejar la estructura administrativa vigente, evitar referencias obsoletas y asegurar que las atribuciones reglamentarias fueran ejercidas por las autoridades competentes.

Creación del Organismo Público Descentralizado “Instituto Tlajomulquense de Vivienda Digna, Accesible y Segura”

La medida respondió a los efectos acumulados del crecimiento urbano acelerado, entre ellos la dispersión territorial, el deterioro de conjuntos habitacionales, la vivienda desocupada o inconclusa y la insuficiente articulación entre vivienda, infraestructura, servicios y empleo.

En Tlajomulco de Zúñiga, la expansión habitacional registrada durante las últimas décadas dejó retos estructurales de conectividad, equipamiento, seguridad, habitabilidad y cohesión social. La recuperación de viviendas abandonadas o inconclusas exigía una intervención coordinada de carácter jurídico, financiero, urbanístico, social y técnico.

El Instituto se constituyó como una instancia especializada para diseñar, coordinar y ejecutar una política municipal de vivienda integral y de largo plazo, con el objetivo de ampliar el acceso de las familias a una vivienda digna, accesible y segura.

La estrategia privilegió la reutilización y rehabilitación de inmuebles en zonas que ya contaban con redes de servicios, vialidades, equipamientos y espacios públicos, a fin de aprovechar la infraestructura existente, reducir la expansión de la mancha urbana y promover un desarrollo más compacto y sostenible.



El nuevo organismo no se concibió únicamente como una instancia para adquirir o comercializar vivienda, sino como un instrumento de regeneración urbana y social. Sus ejes incorporaron integración comunitaria, financiamiento, coordinación interinstitucional, movilidad, acceso a servicios, fuentes de empleo, seguridad, certeza jurídica y participación ciudadana.

Proyecto	Status	CE
Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Servicios de Salud del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga" y se reforman y derogan diversos artículos al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Concluido	CE Reglamentos y Puntos Constitucionales & CE de Protección Civil
Se expide el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Concluido	CE Reglamentos y Puntos Constitucionales & CE de Finanzas Públicas y Patrimonio
Se expide el Reglamento de Agencias y Delegaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Concluido	CE Reglamentos y Puntos Constitucionales

Reforma diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Concluido	CE Reglamentos y Puntos Constitucionales
Reforma al Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Concluido	CE Reglamentos y Puntos Constitucionales & CE Anticorrupción y Gobierno Abierto
Se expide el Reglamento que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado “Instituto Tlajomulquense de Vivienda Digna, Accesible y Segura” y se Reforma la fracción XV del artículo 14, párrafo 5, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Concluido	CE Reglamentos y Puntos Constitucionales & CE Política Social

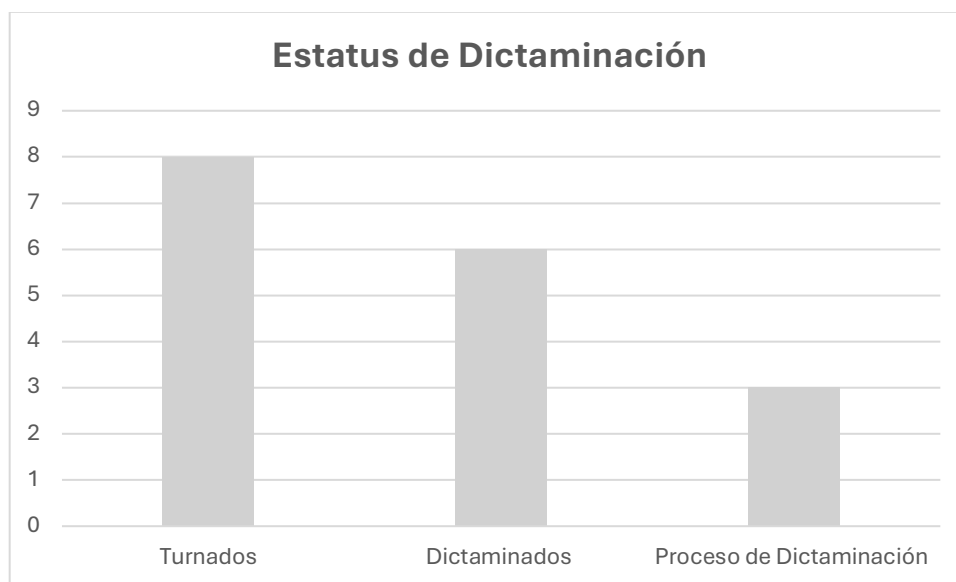
Conclusión



Los asuntos dictaminados durante este segundo periodo fortalecieron el marco normativo municipal en seis ámbitos prioritarios: servicios de salud, contratación pública, organización territorial, disciplina policial, integridad pública y política de vivienda.

Las acciones realizadas permitieron actualizar disposiciones rezagadas,

armonizar la normativa con la estructura administrativa vigente, delimitar competencias, fortalecer controles institucionales y atender problemáticas públicas mediante organismos especializados.



Los proyectos dictaminados reflejaron una orientación hacia la legalidad, la eficiencia administrativa, la transparencia, la protección de derechos, la participación ciudadana y la atención integral de las necesidades del municipio.